

*Homero Cepeda
Funcionario protesta pa que no
distorden camion taxibus que se
dijeron de mi pasaje que no se agri
segun otras que no dije.*

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 32

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.

En la población de Tanhuato, cabecera del Municipio de Tanhuato de Guerrero del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos, del día viernes 28 veintiocho de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco; se reunieron en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, que se ubica dentro del Palacio Municipal, los CC. Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal; Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, Síndica Municipal, Regidor L.N Jesús Omar Castillo Licea, Regidora C. Bianca Carolina Carretero González, Regidor D.S. Jorge Daniel Cázares Piceno, Regidora C. Leticia Guillén Magdaleno, Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, y el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre; con la finalidad de celebrar la **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número. 32** bajo el siguiente orden del día:

1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DEL MISMO.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DE LA CASA DE CULTURA TONATIUH, QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO, EL LIC. OCTAVIO RAMÍREZ MERCADO.

5.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA AUTORIZAR QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PUEDA DISPONER DE UN ESPACIO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL COMO OFICINA DE COBRO.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO. - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gonzalo Rico Aguilar, pase lista de los presentes e informe al Ayuntamiento si existe el Quórum Legal para sesionar; procediendo el Secretario a realizar el pase de lista correspondiente e informando que la Regidora Liliana Vázquez López, hizo llegar su justificación de inasistencia a la Secretaría de Ayuntamiento, la cual una vez expuesta ante el cabildo, es aprobada por **unanimidad** de los presentes; y a su vez, se da a conocer que existe quórum legal para sesionar.

SEGUNDO. - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, dé lectura al orden del día;

*Bianca Carolina
Carretero Gonzalez*

procediendo a dar la lectura correspondiente, y siendo este aprobado por **unanimidad** de los presentes.

TERCERO. - El Presidente Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento, de lectura al **Acta de la sesión de cabildo ordinaria 31 (2025)**, acordando omitir la lectura de la misma, atendiendo a la razón de que esta ya había sido firmada con anterioridad por los presentes, entendiéndose que es aprobada por **unanimidad** de los mismos. Una vez hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión mencionada.

CUARTO. - El C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo; inicia el desarrollo de este punto, haciendo del conocimiento del cabildo que el Director de Cultura y Turismo, el Lic. Octavio Ramírez Mercado, como parte del trabajo de regulación y organización para que los directores de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, presenten sus reglamentos de acuerdo a la competencia de sus direcciones; hace llegar la solicitud para la aprobación del Reglamento Municipal de Cultura y de la Casa de Cultura "Tonatiuh"; el cual tiene por objetivo normar la política cultural municipal, regular las funciones de la Dirección de Cultura y Turismo, fortalecer la Casa de la Cultura "Tonatiuh", proteger el patrimonio cultural y fomentar actividades artísticas, educativas y turísticas, garantizando el derecho de la población a participar plenamente en la vida cultural. Acto seguido, el C. Presidente Municipal expone de manera general la estructura y el contenido que se presenta en dicho documento, así como la necesidad de aprobarlo para el buen funcionamiento de la cultura y el fomento de la misma en el municipio; ya que se ha tenido una respuesta y participación favorable por parte de la ciudadanía, en los diversos talleres culturales que se han llevado a cabo en la Casa de Cultura, mencionando que entrando el año 2026 se aperturarán de nuevo estos talleres. Una vez expuesto lo anterior, la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno en su calidad de Síndica Municipal, hace mención que el Reglamento que se presenta, es bastante fluido y cumple con el objetivo de aplicabilidad que se pretende con la creación de estas normatividades, mostrando su aceptación por el ordenamiento legal que se presenta. Es entonces, una vez agotadas las participaciones en lo relativo al presente punto, es aprobado por **unanimidad** de los presentes; instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gonzalo Rico Aguilar; para que realice la publicación del Reglamento aprobado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los términos aplicables.

QUINTO. - El C. Presidente Municipal, inicia con el desarrollo de este punto mencionando que el pasado lunes 24 de noviembre, tuvo la visita del personal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) región La Piedad, para externarle la solicitud para otorgarles un espacio dentro del municipio por medio de un contrato de comodato, con la finalidad de que dicho espacio funcione como oficina de cobro temporal con tiempo máximo de 8 meses; lo anterior atendiendo a la razón de que la CFE está buscando otro espacio en el municipio para instalar sus oficinas de manera definitiva y adecuarse a las necesidades de los habitantes del pueblo de Tanhuato, porque de lo contrario si el Ayuntamiento no les asigna dicho espacio, la oficina de la CFE tendría que operar en el municipio vecino de Yurécuaro, y acudir los ciudadanos a dicho municipio para pagar los servicios de la luz. Acto seguido, la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, en su calidad de Síndica Municipal, manifiesta que es excesivo el tiempo de 8 meses que pide la CFE para buscar un espacio definitivo donde instalarse; asimismo menciona que no es obligación del Municipio proporcionar a estas empresas este tipo de beneficios, ya que las mismas cuentan con una personalidad jurídica y patrimonio propios, agregando que se debería considerar dentro del Contrato de Comodato, algún apoyo para la ciudadanía o alguna acción que beneficie a la misma, y que se respete el tiempo que están solicitando para ocupar el inmueble que están solicitando, coincidiendo con su participación los demás integrantes del cabildo. En ese sentido, el C. Presidente Municipal propone que el espacio que se le asigne a la CFE en relación a su solicitud que

Biana Carolina
Cantero Gonzalez

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

presentan, sean dentro de la Biblioteca Municipal, para así evitar alguna situación que pueda entorpecer llevar a cabo las funciones de las demás áreas del Ayuntamiento; aprobando dicha propuesta por **unanimidad** de los presentes, y agregando el Presidente Municipal que en toda acción que llegue a realizarse se buscará el óptimo beneficio de la ciudadanía.

SEXTO. - ASUNTOS GENERALES

a) La Regidora C. Leticia Guillén Magdaleno, hace del conocimiento del cabildo que el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, ha realizado publicaciones denostativas hacia su persona y actividades laborales fuera de su cargo público en redes sociales, llamándole despectivamente **"tamalera"**, **"pozolera"** y **"lady préstamos"**, incitando a las personas a que se expresen con odio y comentarios denigrantes hacia ella, por lo que en ese sentido, le cuestiona al Regidor Homero Guadalupe si tiene algún problema que tratar con ella, se lo diga en este momento ante el cabildo para darle solución al mismo; contestando el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre que no tiene nada personal con ella, que él solamente realiza sus publicaciones de manera general y la ciudadanía comenta las mismas por su propia cuenta. En ese sentido la Regidora Leticia Guillén Magdaleno le contesta que todo integrante del cabildo como de la administración, debe de manejarse con respeto hacia los demás compañeros y que si él se abstuviera de realizar esas publicaciones en su perfil de Facebook, ningún ciudadano daría pie a lanzar comentarios ofensivos hacia su persona; señalando de igual manera que en perfiles falsos y otras páginas de Facebook se han publicado las mismas notas ofensivas hacia ella y demás integrantes del cabildo, con excepción de él y las Regidoras Lic. Erika Cortés Ramírez, y Lic. Liliana Vázquez López, en donde se puede llegar a la conclusión de que el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, también maneja esas páginas y perfiles falsos de Facebook, debido a que nunca se han realizado publicaciones que incitan al odio u ofensivas contra dichas regidoras que son de su equipo de oposición. Acto seguido, nuevamente solicita tener el uso de la voz el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, y una vez concedido, manifiesta que él no tiene nada que ver con esas páginas que menciona la Regidora Leticia Guillén Magdaleno y que nada de lo que se publica es personal contra ella. Por otra parte, la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, en calidad de Síndica Municipal, menciona al Regidor Homero Guadalupe que no sea cobarde y acepte sus acciones, ya que desde que se inició la administración él siempre ejerció violencia política en razón de género contra integrantes del cabildo, teniendo las pruebas suficientes para acreditar su dicho y que él es un violentador político, asimismo le hace la invitación para que trabaje en su comisión asignada al inicio de esta administración. De igual manera la Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, solicita tener el uso de la voz, y una vez concedido, menciona que ella no tiene relación más que de trabajo con el Regidor Homero Guadalupe, y que ella solamente está del lado del pueblo y trabajando para el pueblo, y así será durante el resto de esta administración. En el mismo orden de ideas, el Regidor L.N. Jesús Omar Castillo Licea, externa su apoyo total hacia la Regidora C. Leticia Guillén Magdaleno, mencionándole que realizar cualquier oficio honradamente no debe de darle vergüenza a ella, ya que lo que sí da vergüenza es haber estado en la cárcel anteriormente y sobornar a la justicia para poder salir, volteando el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y contestando que él estuvo en la cárcel pero no por haber cometido un delito, sino porque fue un preso político, contestando el Regidor Jesús Omar Castillo Licea que si es verdad lo que está diciendo, a lo que confirma nuevamente el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre. Por último, el Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, exhorta a los integrantes del cabildo en lo sucesivo, a conducirse con respeto tanto en lo laboral como en la vida cotidiana de cada integrante, ya que se debe de trabajar en conjunto por el municipio y se debe de evitar hacer publicaciones en redes sociales que puedan afectar la integridad de las personas que conforman el Ayuntamiento, mostrando una nula tolerancia ante estos actos de violencia.

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

Francis Cepeda

b) La Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, hace la cordial invitación al cabildo para asistir dentro de los primeros quince días de diciembre, a la firma del convenio con ICATMI, quedando pendiente el día y la hora exacta para que puedan asistir y seguir realizando acciones que beneficien a la ciudadanía, por otra parte también hace mención que la charla llevada el pasado lunes 24 de noviembre en la Casa de Cultura de parte de la Fiscalía del Estado de Michoacán con el sector educativo de todos los niveles de la zona fue éxito, mostrándose gran audiencia por parte de los profesores y mostrando el agradecimiento al Presidente Municipal por todo el apoyo brindado.

SÉPTIMO. - Clausura de la sesión.

Siendo las **10:45 diez horas con cuarenta y cinco**, del día **28 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**, el C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, da por clausurada la sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **DOY FE.**

LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA CONSUELO VILCANUEVA MAGDALENO
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES:

Blanca Carolina
Carretero González

L.N. JESÚS OMAR CASTILLO LICEA

C. BIANCA CAROLINA CARRETERO GONZALEZ

D.S. JORGE DANIEL CÁZARES PICENO

C. LETICIA GUILLÉN MAGDALENO

LIC. ERIKA CORTÉS RAMÍREZ

Francis Cepeda

LIC. HOMERO GUADALUPE CEPEDA AGUIRRE

*RMO BAJO
TESTA POR DESA
RDO EN EH
UNTO GENERAL INCISO a)
A MI PERSONA.*

*Firmo bajo protesta porque se
unieron comentaron en
el inciso a) y se agregaron
cosas que no dije.*



Ayuntamiento Constitucional
de Tehuacan, Michoacán
2024-2027

SECRETARÍA DE

LIC. GONZALO RICO AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE

El C. Lic. Gonzalo Rico Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento, hago constar que las presentes firmas corresponden al ACTA NO. 32 de la sesión ORDINARIA del Honorable Ayuntamiento de Tehuacan de Guerrero, Michoacán, celebrada el día 28 de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco. DOY FE. -----

Hansen Cepeda

Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

REGLAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DE LA CASA DE LA CULTURA "TONATIUH"

DEL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria en el municipio de Tanhuato, Michoacán. Tiene por objeto regular la política cultural municipal; establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de la Dirección de Cultura y Turismo; normar la operación, uso y conservación de la Casa de la Cultura "Tonatiuh"; garantizar los derechos culturales de la población; fomentar la formación artística y la participación comunitaria; así como impulsar el desarrollo turístico vinculado al patrimonio cultural del municipio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

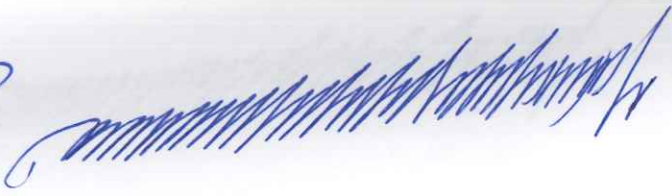
Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las autoridades municipales, dependencias administrativas, instructores, talleristas, alumnos, colectivos culturales, gestores, promotores y usuarios que intervengan en las actividades y espacios culturales del municipio.

Artículo 3. Principios rectores

- I. Derechos culturales como parte del desarrollo humano.
- II. Libertad de creación, expresión y participación.
- III. Inclusión y no discriminación.
- IV. Descentralización de la acción cultural.
- V. Promoción de la identidad local y la diversidad cultural.
- VI. Profesionalización de la gestión y los servicios culturales.

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Bianca Carlina
Carrero González



Francisco Capel

VII. Vinculación con el entorno educativo, social, comunitario y económico.

Artículo 4. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: el H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán.
- II. Dirección: la Dirección de Cultura y Turismo del municipio de Tanhuato, Michoacán.
- III. Director: Titular de la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio de Tanhuato, responsable de planear, coordinar, ejecutar y supervisar la política cultural y turística del municipio, administrar la Casa de la Cultura "Tonatiuh" y garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.
- IV. Casa: la Casa de la Cultura "Tonatiuh".
- V. Cultura: conjunto de expresiones materiales e inmateriales que conforman la identidad local.
- VI. Patrimonio cultural: bienes, espacios, tradiciones y expresiones culturales del municipio.
- VII. Instructores: personas docentes que impartan talleres o cursos.
- VIII. Alumnos: usuarios inscritos en actividades formativas.
- IX. Comunidad cultural: artistas, colectivos, gestores y ciudadanía vinculada a la cultura.
- X. Reglamento: Reglamento Municipal de Cultura y de la Casa de la Cultura "Tonatiuh", del Municipio de Tanhuato, Michoacán.
- XI. Exposición: Presentación pública, temporal o permanente, de obras artísticas, piezas culturales, documentos históricos, fotografías, material gráfico, objetos artesanales o cualquier producto creativo con fines educativos, estéticos, culturales o de difusión, dentro o fuera de la Casa
- XII. Expositores: creadores, artistas, colectivos, instituciones o ciudadanos que presenten obras o materiales en una exposición, que cuenten con autorización de la Dirección y que asuman el compromiso de montaje, cuidado, pertinencia y retiro responsable de las piezas exhibidas.

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

Francisco J. Gadea

Blanca Gardina
Carretero Gonzalez

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA CULTURAL

Artículo 5. Atribuciones del Presidente Municipal

- I. Encabezar la política cultural municipal.
- II. Promover la conservación del patrimonio cultural.
- III. Presentar iniciativas y reformas normativas en materia cultural.
- IV. Gestionar recursos para actividades culturales y turísticas.
- V. Fomentar vínculos culturales y turísticos del municipio.
- VI. Supervisar la ejecución del presente Reglamento.
- VII. Solicitar informes a la Dirección cuando lo considere necesario.

Artículo 6. Atribuciones del Ayuntamiento

- I. Aprobar reglamentos, proyectos y programas culturales.
- II. Autorizar presupuesto para cultura y para la operación de la Casa.
- III. Fomentar la participación ciudadana en la vida cultural.
- IV. Proteger y conservar los bienes culturales municipales.
- V. Evaluar proyectos presentados por la Dirección.

TÍTULO TERCERO

DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Artículo 7. Naturaleza

La Dirección es la dependencia responsable de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política cultural municipal, así como las actividades turísticas vinculadas al patrimonio cultural del municipio y estará adscrita a la estructura orgánica que determine el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Es labor fundamental de la Dirección:

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Artículo 8. Facultades de la Dirección

- I. Elaborar y actualizar el Plan Municipal de Cultura.
- II. Administrar la Casa de la Cultura "Tonatiuh".
- III. Promover actividades artísticas, culturales y turísticas con enfoque cultural.
- IV. Coordinar talleres, cursos y programas formativos.
- V. Impulsar festivales, exposiciones y eventos culturales.
- VI. Preservar y difundir el patrimonio cultural local.
- VII. Impulsar rutas y actividades de turismo cultural.
- VIII. Establecer vínculos con instituciones educativas y culturales.
- IX. Integrar el Registro Municipal de Creadores y Artistas.
- X. Gestionar recursos extraordinarios.
- XI. Supervisar al personal y a los instructores.
- XII. Determinar normas internas de operación.
- XIII. Coordinar la difusión institucional de actividades culturales.
- XIV. Rendir informes cuando lo soliciten la Contraloría Municipal o el Presidente Municipal.
- XV. Resolver asuntos administrativos no previstos.

CAPÍTULO II

DEL DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO

Artículo 9. Atribuciones del Director

- I. Representar a la Dirección ante instancias municipales, estatales y federales.
- II. Coordinar al personal a su cargo y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

III. Supervisar el desempeño de los instructores o maestros de los talleres o cursos conforme al presente Reglamento.

IV. Expedir las normas relativas al uso y conservación de la Casa conforme al presente reglamento.

V. Tomar decisiones sobre el tipo de actividades que pueden realizarse en Casa, conforme al presente reglamento.

VI. Administrar la Casa.

VII. Presentar informes de actividades y resultados ante el Presidente Municipal y el Cabildo.

VIII. Gestionar recursos y apoyos para el fortalecimiento del sector cultural.

IX. Tramitar las requisiciones correspondientes de los artículos necesarios para el funcionamiento de las diversas áreas administrativas a su cargo.

X. Proponer proyectos estratégicos y convocatorias públicas.

XI. Las demás que determinen las disposiciones aplicables.

Artículo 10. Funcionamiento y organización de la Dirección

La Dirección estará a cargo de un Director, designado por el Presidente Municipal conforme a las disposiciones del presente reglamento.

A cargo del Director y de la Dirección de Cultura se encontrará el personal que ponga a su disposición el Presidente Municipal, los cuales deberán apoyar en las actividades que determine el Director de Cultura, siempre que estas sean alusivas al encargo conferido.

TÍTULO CUARTO

DE LA CASA DE LA CULTURA "TONATIUH"

Artículo 11. Naturaleza y funciones

La Casa es un espacio de formación, producción, exhibición y promoción artística dependiente de la Dirección, cuyo objetivo es garantizar el acceso libre y formativo a las disciplinas del arte, así como fomentar la creación y la participación cultural en el municipio. A su vez, es un bien inmueble administrado por el Ayuntamiento, de interés

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Hosoya
Cepeda



Bianca Carolina
Carrero Gonzalez



social y utilidad pública que por sus valores históricos y arquitectónicos obligan a su conservación permanente.

Artículo 12. Uso de espacios

Los espacios de la Casa se dividen en:
I. Áreas formativas.
II. Áreas administrativas.
III. Áreas de uso múltiple.
IV. Áreas de exposición.

Toda actividad requiere autorización previa de la Dirección.

Artículo 13. Disciplinas y oferta educativa

La Casa podrá ofrecer cursos, talleres y programas formativos en las siguientes disciplinas:

- I. Música instrumental y vocal.
- II. Danza en sus distintas manifestaciones.
- III. Teatro y expresión escénica.
- IV. Artes visuales y plásticas.
- V. Literatura, escritura creativa y fomento a la lectura.
- VI. Cine y medios audiovisuales.
- VII. Artes tradicionales y oficios creativos.
- VIII. Otras disciplinas artísticas que determine la Dirección.

Artículo 14. Actividades permitidas

- I. Talleres y cursos artísticos.
- II. Exposiciones, proyecciones, presentaciones y muestras.
- III. Actividades educativas y culturales.
- IV. Actividades turísticas de contenido cultural.
- V. Ensayos y procesos creativos.

Artículo 15. Actividades prohibidas

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- I. Eventos político-partidistas.
- II. Festejos sociales.
- III. Venta de alcohol.
- IV. Daño a instalaciones o patrimonio.
- V. Venta de boletos dentro de las instalaciones.

TÍTULO QUINTO

DE LOS TALLERES, INSTRUCTORES Y ALUMNOS

Artículo 16. Instructores

Los instructores deberán acreditar experiencia o formación en la disciplina impartida. Serán contratados conforme a la normatividad vigente y una vez aprobados deberán presentar:

- I. Currículum vitae con fotografía.
- II. Certificados, diplomas o constancias que acrediten su idoneidad para impartir el taller.
- III. Plan de trabajo por taller o curso.
- IV. Lista de asistencia y evaluación continua de sus estudiantes.
- V. Participación en presentaciones públicas y evaluaciones institucionales, por lo menos cada seis meses.

Artículo 17. Alumnos

Toda persona inscrita tendrá derecho a:

- I. Recibir formación artística en condiciones de respeto y equidad.
- II. Participar en eventos y muestras organizadas por la Dirección y/o la Casa.
- III. Recibir constancia de participación o reconocimiento oficial.

Y tendrá los siguientes deberes:

- I. Respetar los horarios, instalaciones y reglamento.
- II. Mantener una actitud de respeto hacia compañeros instructores y/o maestros.

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

VIII. Presentar listas de asistencia cada mes y reportes cuando se soliciten, conforme a la normatividad interna.

IX. Deberán asistir a las reuniones a las que les convoque la Dirección.

Artículo 19. Evaluación y seguimiento

La Dirección implementará mecanismos de evaluación institucional de la Casa, incluyendo:

- I. Indicadores de desempeño académico y artístico.
- II. Opinión de usuarios y comunidad cultural.
- III. Impacto en la oferta cultural del municipio.

Artículo 20. Uso de instalaciones y equipamiento

La Casa contará con espacios definidos para cada disciplina, cuyo uso será regulado por la Dirección. Los bienes, instrumentos y mobiliario estarán destinados exclusivamente a actividades educativas y culturales.

Artículo 21. Normas de uso

No se permite el ingreso de alimentos a las aulas ni el uso del mobiliario para comer. El personal y maestros tienen un área designada para consumo de alimentos. Eventos especiales requieren autorización escrita.

La Casa podrá ser usada como recinto en eventos especiales organizados por el Gobierno Municipal, cumpliendo con la conservación del inmueble.

En caso de que su uso necesite prolongarse fuera de horario, el interesado deberá presentar solicitud en Dirección especificando motivo y horarios. Esta será autorizada y firmada por la Dirección, siempre y cuando convenga a los intereses de la institución.

Artículo 22. Relación con la comunidad

La Casa y/o la Dirección podrán fomentar la vinculación con la sociedad a través de:

- I. Funciones públicas y eventos abiertos.
- II. Intercambios con otras instituciones artísticas.
- III. Programas comunitarios de sensibilización y arte en colonias y comunidades rurales.

TÍTULO SEXTO

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.







Bianca Carolina
Cabrera Gonzalez



Artículo 28. Promoción de publicaciones locales

La Dirección fomentará la publicación, presentación y difusión de obras literarias relacionadas con Tanhuato, su historia y su cultura. Asimismo, apoyará a los autores tanhuatenses en la promoción de sus libros a través de eventos y actividades específicas.

Artículo 29. Presentación y venta de libros

En la Casa podrán realizarse presentaciones y ventas de libros durante eventos específicos y fechas programadas por la Dirección para su realización; sin embargo, no podrá utilizarse como punto de venta permanente por causas distintas a los fines institucionales.

Artículo 30. Responsabilidad del solicitante

Será responsabilidad del solicitante y/o ponente aportar y gestionar todos los recursos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución de su evento. La Dirección únicamente facilitará el espacio y, de ser viable, el apoyo logístico disponible.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA POLÍTICA CULTURAL MUNICIPAL

Artículo 31. Objetivos de la política cultural

- I. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.
- II. Fomentar la creación, formación, difusión y acceso a las expresiones artísticas y culturales.
- III. Impulsar la participación social en la vida cultural del municipio.
- IV. Preservar, investigar y difundir el patrimonio cultural de Tanhuato.
- V. Promover la cultura como motor de bienestar, cohesión y desarrollo.

Artículo 32. Instrumentos de planeación cultural

- I. El Programa Municipal de Cultura.
- II. El Diagnóstico Cultural Municipal.

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

Héctor
Cepeda

III. El Plan de Trabajo Anual de la Dirección.

IV. Los programas y proyectos culturales operativos anuales.

V. Los convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Artículo 33. Coordinación interinstitucional

La política cultural deberá integrarse a los esfuerzos del Ayuntamiento en educación, desarrollo social, juventud, derechos humanos, medio ambiente, planeación urbana y turismo.

Artículo 34. Enfoque territorial y comunitario

La acción cultural municipal priorizará el acceso equitativo a la cultura en todas las colonias, comunidades y sectores sociales del municipio.

Artículo 35. Vinculación con el sistema educativo

La Dirección promoverá la colaboración con instituciones educativas de todos los niveles para:

- I. Incluir actividades culturales en los programas escolares.
- II. Desarrollar proyectos de formación artística en escuelas públicas y privadas.
- III. Implementar acciones conjuntas de difusión, fomento a la lectura, festivales y expresiones juveniles.
- IV. Promover la cultura como parte del desarrollo integral del estudiantado.
- V. Fortalecer la relación entre cultura, educación y ciudadanía.

TÍTULO OCTAVO

DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL

Artículo 36. Definición

Se entiende por patrimonio cultural municipal el conjunto de bienes, prácticas, expresiones, tradiciones, espacios y conocimientos que tienen un valor simbólico, histórico, artístico o identitario para la comunidad de Tanhuato.

Artículo 37. Registro Municipal del Patrimonio Cultural

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Hernán Cepeda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Blanca Caralyna
Carrero Gonzalez*

[Signature]

La Dirección creará y mantendrá actualizado el Registro Municipal del Patrimonio Cultural, el cual deberá contener:

- I. Bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico o cultural.
- II. Manifestaciones intangibles como fiestas, leyendas, gastronomía, saberes tradicionales, música y danzas.
- III. Declaratorias emitidas por el Ayuntamiento o por otras instancias competentes.

Artículo 38. Protección y conservación

El Ayuntamiento garantizará acciones para la protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural municipal. Estas acciones podrán realizarse de manera directa o en coordinación con autoridades estatales, federales, educativas y sociales.

Artículo 39. Registro Municipal de Creadores y Artistas

La Dirección integrará un registro actualizado de creadores, instructores, colectivos y gestores culturales.

Artículo 40. Participación ciudadana en la protección del patrimonio

La comunidad podrá proponer, colaborar y participar en acciones de preservación, así como en la formulación de declaratorias de bienes patrimoniales. La Dirección promoverá campañas de educación patrimonial y fomentará la apropiación comunitaria del patrimonio.

TÍTULO NOVENO

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CULTURA

Artículo 41. Principios

La participación ciudadana en la política cultural es un derecho y un mecanismo de democratización de la vida pública municipal.

Artículo 42. Consejo Municipal de Cultura y Artes

Se establece el Consejo Municipal de Cultura y Artes como órgano consultivo, deliberativo y participativo que coadyuvará con la Dirección en la planeación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas culturales.

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Artículo 43. Integración del Consejo

El Consejo estará integrado por:

- I. El Director, quien lo presidirá.
- II. Representante de la Comisión de Cultura del Cabildo.
- III. Representantes de creadores, colectivos, gestores, instituciones educativas y organizaciones civiles.
- IV. Ciudadanos interesados, seleccionados mediante convocatoria pública.

Artículo 44. Facultades del Consejo

- I. Emitir opiniones y propuestas sobre el Programa Municipal de Cultura.
- II. Realizar diagnósticos, evaluaciones y recomendaciones.
- III. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en espacios culturales.
- IV. Fungir como órgano de vinculación entre la comunidad cultural y el gobierno municipal.

TÍTULO DÉCIMO

DE LAS SANCIONES

Artículo 45. Sanciones

Las sanciones serán impuestas por la Dirección y podrán consistir en:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Suspensión temporal del acceso o servicios.
- III. Cancelación de inscripción o participación en talleres.
- IV. Reporte ante Contraloría Municipal si se trata de servidores públicos.
- V. Cancelación de eventos.



Blanca Carolina
Carrere Gonzalez

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Hosner (garc)

VI. Reparación del daño cuando corresponda.

Artículo 46. Garantía de audiencia

Toda persona sancionada tendrá derecho a ser oída y a presentar pruebas ante la Dirección, conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47. Interpretación y supletoriedad

La interpretación del presente reglamento corresponderá a la Dirección, con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento. En lo no previsto se aplicará supletoriamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tanhuato. Para conocimiento de la ciudadanía, publíquese en los estrados del Palacio Municipal y difúndase en los medios que el Ayuntamiento considere pertinentes para su divulgación.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán interpretados por la Dirección de Cultura y Turismo y, en su defecto, se aplicará supletoriamente la Ley Orgánica Municipal, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Ley de Desarrollo Cultural del Estado y toda disposición compatible en la materia.

TERCERO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones reglamentarias, lineamientos, normas internas o acuerdos administrativos anteriores en materia de cultura y de la Casa de la Cultura "Tonatiuh" que se opongan al presente Reglamento, independientemente de la fecha de su emisión.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que, conforme a lo dispuesto por los artículos 145 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, proceda a la certificación del presente Reglamento Municipal de Cultura y de la Casa de la Cultura "Tonatiuh" del Municipio de Tanhuato, Michoacán y realice los trámites administrativos necesarios para su debida publicación en el

GARCÍA ZAMORA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 25% PARA EL AÑO 2026 EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CREDENCIAL DE INAPAM, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS Y MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

